

**ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA A LA INVITACIÓN DE MÉRTIOS No. 02 DE  
2021**

**CUYO OBJETO ES:**

**“EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR POSITIVA”**

**EL VICEPRESIDENTE TÉCNICO de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, haciendo uso de las facultades legales y en especial las establecidas en la Resolución 2166 del 09 de septiembre de 2015; los Estatutos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico de la Compañía y,

**CONSIDERANDO:**

Que “POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. requiere contratar la prestación de servicios para **“EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS DE LOS SINIESTROS DE LOS DIFERENTES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS POR POSITIVA”**

Que el día **23 de marzo de 2021**, se realizó la publicación de los **Pre - Términos de Referencia** junto con los documentos adjuntos y todos los documentos previos al proceso en la página WEB de la Compañía.

Que hasta el día **29 de marzo de 2021** se presentaron observaciones a los **Pre - Términos de Referencia** publicados en la página WEB de la compañía.

Que hasta el día **8 de abril de 2021** se publicó en la página WEB de la compañía, la respuesta a las observaciones a los **Pre - Términos de Referencia**.

Que el día **8 de abril de 2021**, se dio **apertura a la Invitación de Méritos No. 2 de 2021**, publicando los **Términos de Referencia** definitivos, junto con los documentos propios del proceso en la página WEB de la Compañía.

Que hasta el día **12 de abril de 2021** se presentaron observaciones a los **Términos de Referencia** publicados en la página WEB de la compañía.

Que el día **19 de abril de 2021** se publicó en la página WEB de la compañía, la respuesta a las observaciones a los **Términos de Referencia**.

Que el día **19 de abril de 2021** se publicó la **Adenda No. 1**, a través de la cual se modificó el Capítulo III. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES RELACIONADAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, incluyendo los numerales 7, 8 y 9; de igual forma, se modifica el ANEXO No. 1 y se publica nuevamente.

Que el día **23 de abril de 2021**, a las 3:00 p.m., se realizó el **cierre** de la **Invitación de Méritos No. 2 de 2021** a través de correo electrónico a [contratacion@positiva.gov.co](mailto:contratacion@positiva.gov.co), debido a la Contingencia presentada por la COVID – 19, cumpliendo con el cronograma establecido y se presentaron las siguientes ofertas:

No	NOMBRE DEL OFERENTE
1	<b>ASSISPREX S.A.S</b>

No	NOMBRE DEL OFERENTE
2	<b>SYSO CONSULTORIA S.A.S.</b>

Que el día **30 de abril de 2021** se publicó la **Adenda No. 2**, a través de la cual se modificó el Cronograma de la Invitación.

Que el día **05 de mayo de 2021** se publicaron los resultados a las habilitaciones Financiera, Jurídica y Técnica cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la **Adenda No. 2**.

Que hasta el día **07 de mayo de 2021** se recibieron las observaciones y subsanaciones a los resultados de las habilitaciones de conformidad con lo establecido en el cronograma de la **Adenda No. 2**.

Que el día **11 de mayo de 2021** se publicó el resultado a las observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes en la página web de la compañía, de conformidad con lo establecido en el cronograma.

Que el día **13 de mayo de 2021** se publicó la **Adenda No. 3**, a través de la cual se modificó el Cronograma de la Invitación.

Que el día **19 de mayo de 2021** se publicó el resultado a la evaluación junto con el informe final de evaluación, cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la **Adenda No. 3**.

Que una vez surtida la etapa de evaluación de la oferta allegada por el proponente dentro del proceso de selección, en donde, el comité evaluador designado de Positiva Compañía de Seguros S.A. realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de Términos de Referencia para otorgar el puntaje de conformidad con los criterios determinados para la evaluación; se evidencia que, las certificaciones aportadas en la etapa de subsanación fueron cambiadas de su original aportando una diferente, tal y como consta en la evaluación publicada en la página web de la compañía, lo que constituye en una clara mejora de la oferta; de igual forma, la entidad estando en su derecho de validar las certificaciones aportadas por el proveedor, no pudo constatar la veracidad de las mismas.

Que en atención a la imposibilidad de validar y realizar la comparación de las ofertas para escoger de manera objetiva, toda vez que los documentos aportados por el proveedor en su etapa de subsanación, mismos que son tenidos en cuenta para la evaluación y **otorgan puntaje**, fueron cambiados de su original y otros no pudieron ser verificados por el comité evaluador de la Compañía. En el transcurso del proceso de la invitación de méritos No. 2 de 2021 y cuyo objeto es: “Ejecutar las actividades especializadas que garanticen la atención, seguimiento y control de las prestaciones asistenciales y económicas de los siniestros de los diferentes productos comercializados por positiva.” y en virtud de lo anteriormente expresado, la Compañía,

## RESUELVE

**Primero:** Declarar desierto el proceso de invitación de méritos No. 2 de 2021, solicitado por la Vicepresidencia Técnica, cuyo acto de apertura se efectuó el día 08 de abril de 2021 y su objeto es: Ejecutar las actividades especializadas que garanticen la atención, seguimiento y control de las prestaciones asistenciales y económicas de los siniestros de los diferentes productos comercializados por positiva; de conformidad con lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Estratégico en su numeral **9.1.1.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS - INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, el cual reza: “Esta decisión se considerará definitiva, y se procederá a hacer la adjudicación mediante acta de selección la cual será suscrita por el presidente o su(s) delegado. En caso de no ser adjudicado el proceso se declarará desierto mediante Acto Administrativo del presidente o su(s) delegados explicando las razones de la decisión, la cual procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva”.

**Segundo:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2021.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO SILVA ACERO (20 May. 2021 18:59 CDT)

**JORGE ALBERTO SILVA ACERO**  
Vicepresidente Técnico  
Ordenador del Gasto

Elaboró: Jonathan González Lewis  
Gestionó: Sol Yadira Rojas